

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE IBAGÜE – TOLIMA

Ibagüé, 27 de noviembre de 2020

Rad. 2019-00318

Practicado en legal forma el emplazamiento de **DANIEL FELIPE URIBE COLORADO** ordenado en auto de 15 de enero de 2020 (fl. 52 C.1), y vencido el término para que este compareciera a notificarse del auto admisorio de la demanda sin que lo hubiere hecho, este Despacho con fundamento en el artículo 108 del C.G.P. le designa al siguiente abogado que integran la lista de auxiliares de la justicia, **ARNOLD ALZATE MONCAYO** ubicado en Manzana 1 Casa 5 Valparaíso Etapa 2, teléfono 320 494 8837, E- mail arnoldalzate_96@hotmail.com, como curador *ad litem* con quien se surtirá la respectiva notificación en los términos del artículo 48°, numeral 7°, del Código General del Proceso.

Por secretaria comuníquese la designación.

En razón al memorial presentado por el apoderado de la parte ejecutante (fl. 58 a 75 C.1), este despacho **Reconoce** a la Empresa **VARGAS ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S.** identificada con el Nit. 901254733-9 de acuerdo al certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Ibagüé (fl. 69 a 75 C.1) en **calidad de endosatario en procuración** de los títulos judiciales base de ejecución y sus correspondientes garantías dentro del proceso, con las facultades que el artículo 658 del Código de Comercio confiere.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


ORLANDO ROZA DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Número , de hoy 30/11/2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____